

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ARTÀ

5729*Notificación a las personas interesadas en la Resolución de Alcaldía de 10 de diciembre de 2014, relativa a vehículos abandonados*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, teniendo en cuenta que se ha intentado la notificación personal a los interesados, y no habiendo sido posible por causas ajenas a este Ayuntamiento, mediante el presente, se notifica a los titulares de los vehículos que se detallan a continuación, que en fecha 10 de diciembre de 2014 el Alcalde del Ayuntamiento de Artà dictó Resolución en los siguientes términos:

"1. Autorizar el tratamiento residual del vehículo abandonado que se detalla a continuación, y ordenar su traslado a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su destrucción y descontaminación posteriores, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil, y la Orden INT / 624/2008, de 26 de febrero, por la que se regula la baja electrónica de los vehículos descontaminados al final de su vida útil .

2. Notificar esta resolución al interesado ya la Policía Local.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

- Directamente el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal que resulte competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo.
- El recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado esta resolución, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución. Contra la desestimación expresa del recurso de reposición podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la notificación de la desestimación del recurso de reposición. Contra la desestimación por silencio administrativo, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente, Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

MARCA	MODELO	MATRÍCULA	NOMBRE DEL TITULAR
CITROEN	XSARA PICASSO	IB2383DL	LLABRÉS VERA, GABRIEL
PEUGEOT	106 XND	IB5722CL	KUHN PETER PAUL
YAMAHA	TZR50	C5112BHC	VADELL RUIZ CAROLINA
CITROEN	AX15 D X	M0010TH	RIVERA RIVERA EDISON GEOVANNY
HONDA	SFX50	C1118BKL	FERRER JUAN JAIME
JEEP	CHEROKEE 4.01	7680CRG	ZINK SWEN ROGER
RENAULT	CLIO	IB5090BS	ELOUADNOUNI RACHID
OPEL	ASTRA CABRIO	7565FDN	ALTAMIRAÑO BAÑOS VICTOR HUGO
YAMAHA	CS50Z	C7863BTF	PULLAS NICOLALDE EDGAR PEDRO

Artà, 24 de marzo de 2015

El alcalde
Bartomeu Gili Nadal

